



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de septiembre de 2010

No. 53

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 166.- POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

DECRETO NÚMERO 166

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, integra la Junta de Coordinación Política y elige Presidente, Vicepresidentes, secretario y vocales, conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Vicepresidente:	Dip. Oscar Sánchez Juárez
Vicepresidente:	Dip. Ricardo Moreno Bastida
Secretaria:	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Primer Vocal:	Dip. Carlos Sánchez Sánchez
Segundo Vocal:	Dip. Miguel Sámano Peralta
Tercer Vocal:	Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER
FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL
XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y X, 29 fracción IX, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Representación Popular la presente iniciativa de decreto que contiene propuesta en relación con la elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el ejercicio de sus funciones la legislatura actúa a través de diversos órganos, entre ellos, la Junta de Coordinación Política que se integra por los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios, y se encarga de la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

Este órgano tiene su soporte constitucional en el segundo párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece que será integrado para todo el ejercicio de la Legislatura conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En este orden, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en la parte conducente del artículo 61 refiere que el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario duraran un año, al término del cual, la Asamblea elegirá, de entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a quienes deberán ocupar dichos cargos.

A efecto de dar cumplimiento al citado precepto legal, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto, cuya conformación fue acordada por mayoría de votos de los que integramos la Junta de Coordinación Política de la "LVII" Legislatura, sometiendo a la elevada consideración de la Soberanía Popular la propuesta de integración siguiente:

Presidente	Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Vicepresidente	Dip. Oscar Sánchez Juárez
Vicepresidente	Dip. Ricardo Moreno Bastida
Secretaria	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Primer Vocal	Dip. Carlos Sánchez Sánchez

Segundo Vocal Dip. Miguel Sámano Peralta

Tercer Vocal Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

Consideramos que con ello se favorece la oportuna integración de ese órgano legislativo y se contribuye a su buena marcha.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE COORDINACION POLITICA

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

DIP. MIGUEL SAMANO PERALTA
(RUBRICA).

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).